



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **20 MAR. 2015**

Señora
ISABEL CABRERA
mardegirasol@yahoo.com

Fecha de Radicado:	30 de Enero de 2015
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP:	2015-063 -CONSULTA
Tema:	1) ¿Cuáles son las normas y requisitos para nombrar a un revisor fiscal? 2) ¿Existen impedimentos para que un contador que trabaja con el Estado pueda trabajar como contador de una propiedad horizontal? 3) ¿Cómo se deben implementar las NIIF en propiedad horizontal?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Necesito saber por favor, esto es para la preparación de la Asamblea:

1. *Cuentas por pagar, que son contabilizadas, aprobadas y ejecutadas del año 2013, para pagar en el año 2014.*
2. *Normas y requisitos legales para que un Contador se nombre Revisor Fiscal.*
3. *¿Es legal que un Contador trabaje con una Empresa del Gobierno?*
4. *¿Cómo es la Implementación de las NIC, NIFF o Pymes, en la Propiedad Horizontal?*



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

1. Cuentas por pagar, que son contabilizadas, aprobadas y ejecutadas del año 2013, para pagar en el año 2014.

Para mantener el registro del pasivo, la partida debe cumplir los criterios para su reconocimiento. En el entendido de que aún no se ha originado una obligación para la entidad, no es adecuado reconocer un pasivo, salvo que la partida haya sido causada en el período anterior.

2. Normas y requisitos legales para que un Contador se nombre Revisor Fiscal.

A continuación se cita la normatividad que trata del tema de Revisoría Fiscal: La Ley 43 de 1990, la normatividad específica para propiedad horizontal descrita en la Ley 675 de 2001 y diversos artículos del Código de Comercio que a continuación se citan:

- Artículo 163 C. Cio.: Designación y revocación del revisor fiscal
- Artículo 203 C. Cio.: Sociedades obligadas a tener revisor fiscal
- Artículo 204 C. Cio.: Elección del revisor fiscal
- Artículo 205 C. Cio.: Incompatibilidades del revisor fiscal
- Artículo 206 C. Cio.: Periodo y remoción del revisor fiscal
- Artículo 207 C. Cio.: Funciones del revisor fiscal
- Artículo 210 C. Cio.: Auxiliares y dependencia del revisor fiscal
- Artículo 211, 212 C. Cio. y Artículo 82 de la Ley 1116 de 2006: Responsabilidades del revisor fiscal
- Artículo 213 C. Cio.: Derechos del revisor fiscal
- Artículo 215 C. Cio.: Requisitos y restricciones para el ejercicio de la revisoría fiscal
- Artículo 216, 217, 395 C. Cio.: Sanciones al revisor fiscal

3. ¿Es legal que un Contador trabaje con una Empresa del Gobierno?

Por no corresponder a la competencia del CTCP, esta pregunta se transferirá a la Agencia Nacional del Contratación Pública.



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

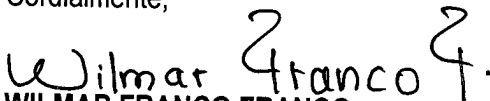
4. ¿Cómo es la Implementación de las NIC, NIFF o Pymes, en la Propiedad Horizontal?

Las instrucciones para la aplicación de los marcos técnicos normativos están contenidos en los Decretos 2784 de 2012 (Grupo 1); Decreto 2706 de 2012 (Grupo 3) y Decreto 3022 de 2013 (Grupo 2) y en las normas que los modifican o sustituyen.

Es altamente probable que una copropiedad de uso residencial, quede clasificada en el Grupo 3, un marco técnico normativo que utiliza el costo histórico como criterio de medición y que requiere revelaciones simplificadas en los estados financieros. Un aspecto de especial relevancia en la implementación de las NIIF es la revisión y definición de las políticas aplicadas a cada componente de los estados financieros.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón.
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **20 MAR. 2015**

Doctora

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

Dirección General Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 No. 12-62 Bogotá D.C

334 4080 / 334 4086

erodriguez@dafp.gov.co

Fecha de Radicado	30 de Enero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP	2015-063 -CONSULTA
Tema	¿Existen impedimentos para que un contador que trabaja con el Estado pueda trabajar como contador de una propiedad horizontal?

Respetada doctora:

En virtud del artículo 1º del Decreto 3567 de 2011 "Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública", me permito trasladar la consulta formulada por la señora **ISABEL CABRERA**, (documento adjunto), en referencia al tema de si existen impedimentos para que un contador que trabaja con el Estado pueda trabajar como contador de una propiedad horizontal; por considerarlo de su competencia.

Sabré apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

